

ACTA
SALMONES CAMANCHACA S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Santiago de Chile, a 18 de octubre de 2021, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Golf N°99, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se efectuó la junta general extraordinaria de accionistas de Salmones Camanchaca S.A., sociedad anónima abierta inscrita con el número 1150 en el Registro de Valores, asamblea que fue citada por acuerdo del directorio.

Presidió la reunión el titular don Jorge Fernández García y actuó de secretario el abogado y gerente corporativo de asuntos legales de la sociedad señor Rafael Le-Bert Ramírez. Integraron igualmente la mesa el vicepresidente señor Ricardo García Holtz y el gerente general don Manuel Arriagada Ossa.

NÓMINA DE ASISTENCIA.

Conforme a lo establecido en el inciso primero del Título IV de la Norma de Carácter General N° 273 de fecha 13 de enero de 2010 de la Comisión para el Mercado Financiero, se inserta la nómina de asistencia a la asamblea, la que certificada por el señor gerente general y el señor secretario contiene el detalle de los asistentes a la misma, nómina ésta que para todos los efectos se entenderá formar parte integrante de la presenta acta.

SALMONES CAMANCHACA S.A.

Nómina de Asistencia a la junta general extraordinaria de accionistas Salmones Camanchaca S.A. celebrada el día 18 de octubre de 2021. Norma de Carácter General N° 273 de 13 de enero de 2010, inciso 1° del Título IV.

1º) Manuel Arriagada Ossa, gerente general de Salmones Camanchaca S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el número 1.150, y Rafael Andrés Le-Bert Ramírez, secretario de la junta general extraordinaria de accionistas de la mencionada compañía, celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, certifican que a la asamblea señalada asistieron las personas que a continuación se indican:

Don Daniel Auza Gutiérrez, C.I. N° 22.967.646-6, por Banchile Administradora general de Fondos S.A., por 575.373 acciones;

Don Andrés Navarrete Avendaño, C.I. N° 9.154.460-1, en representación de BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos, quien actúa por BTG Pactual Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 3.479.724 acciones;

Don Juan Pablo Marambio Santana, C.I. N° 18.459.136-7, por Banco de Chile por cuenta de terceros, por 754.435 acciones; por DNB Bank ASA, por 3.561.757 acciones; y por Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros, por 196.321 acciones;

Don Felipe Joaquín Larraechea Hirigoyen, C.I. N° 17.628.825-6, por BCI Small Cap Fondo de Inversión, por 1.526.060 acciones;

Don Arturo Murúa Daza, C.I. N° 17.402.760-9, en representación de Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión por 1.469.579 acciones;

Don José Antonio Guzmán Azzernoli, C.I. N° 8.551.193-9, por Camanchaca S.A., por 46.200.000 acciones;

Doña Mabel Weber Álvarez, C.I. N° 14.168.320-9, en representación de Bice Inversiones Administradora General de Fondos S.A., quien actúa por Fondos Mutuos Bice Chile Mid Cap por 9.217 acciones, y por Siglo XXI Fondo de Inversión por 2.362.487 acciones;

Don Gustavo Catalán Osorio, C.I. N° 16.470.687-7, en representación de Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A., quien actúa por Fondo de Inversión Santander Small Cap, por 1.567.936 acciones, por Fondo Mutuo Santander A, por 22.913 acciones, por Fondo Mutuo Santander B, por 8.299 acciones, por Fondo Mutuo Santander C, por

10.767 acciones, por Fondo Santander Acciones Mid Cap Chile, por 22.510 acciones, y por Fondo Mutuo Santander D, por 2.375 acciones;

Don Vicente José Rodríguez Varas, C.I. N° 16.020.832-5, en representación de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, quien actúa por Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 2.673.214 acciones; y

Don Rodrigo Quezada Alvarado, C.I. N° 15.971.563-9, en representación de Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A., por Fondo de Pensiones UNO D, por 627 acciones, por Fondo de Pensiones UNO C, por 16.851 acciones, por Fondo de Pensiones UNO B, y por 8.006 acciones, por Fondo de Pensiones UNO A, por 11.016 acciones.

2º) Se otorga y certifica la presente nómina de asistencia para los efectos de lo dispuesto en el inciso 1º del Título IV de la Norma de Carácter General N° 273 del año 2010 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Santiago, 18 de octubre de 2021

Manuel Arriagada Ossa
Gerente General
Salmones Camanchaca S.A.

Rafael Andrés Le-Bert Ramírez
Secretario

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

A solicitud del señor presidente, don Rafael Le-Bert Ramírez dejó constancia de las formalidades de convocatoria a la junta general extraordinaria de accionistas, según el siguiente detalle:

La presente junta fue citada por acuerdo del directorio de la sociedad, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021.

La citación a los señores accionistas se efectuó por medio de tres avisos publicados en el diario El Líbero los días 7, 11 y 15 de octubre del año en curso.

A su vez, Mediante el Sistema de Envío de Información en Línea, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero acerca de la citación a la presente junta ordinaria de accionistas, con fecha 7 de octubre del presente año.

Conforme lo establecido en el artículo 59 inciso 2° de la Ley N°18.046, el día 7 de octubre de 2021 se incorporó al sitio en Internet www.salmonescamanchaca.cl copia íntegra de la documentación que fundamenta las opciones que se someterá al voto de la junta, pudiendo los señores accionistas obtener copia de dichos antecedentes del mismo sitio en Internet de la compañía.

Finalmente, el señor Le-Bert hizo presente a los accionistas que con motivo de la pandemia por Covid-19, la junta se desarrollaba con la asistencia remota de los accionistas, quienes lo hacían de manera simultánea y permanente a través de la plataforma virtual dispuesta por la compañía RLA SAV S.A., todo según lo autorizado por el directorio en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021 y conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y los Oficios Circulares N°1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero.

PARTICIPACION EN LA JUNTA.

Señaló el señor secretario que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, tenían derecho a participar en esta Junta los accionistas que

se encontraban inscritos en el registro de accionistas de la compañía a la medianoche del día 12 de octubre del presente año.

APROBACIÓN DE PODERES Y ASISTENCIA.

El señor secretario señaló que, de no haber oposición, quedarían aprobados los poderes con que actúan algunos de los asistentes, los cuales cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Quedaron aprobados por unanimidad y aclamación.

En conformidad a lo anterior y encontrándose firmadas las respectivas hojas de asistencia, el señor Le-Bert dejó constancia que concurrían a la junta, personalmente o debidamente representadas, 64.479.467 acciones de las 66.000.000 de acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la sociedad a esta fecha, todas de una misma y única serie, que representan el 97,696% de dichas acciones, reuniéndose en consecuencia el quórum establecido en los estatutos sociales.

NOTARIO PUBLICO.

Se dejó constancia que asistía a la presente junta don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, quien estampará en el acta de esta reunión el certificado establecido en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

Se dejó constancia que no asistieron a la asamblea, presencialmente o de manera remota, representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

INSTALACION DE LA JUNTA.

A continuación, el señor Le-Bert señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, daba por instalada la junta y declaró iniciada la reunión.

DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

El señor secretario indicó que, de acuerdo a la Ley y a los estatutos sociales, correspondía designar a cinco accionistas presentes o representantes de éstos, a fin de que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de esta asamblea en representación de todos los asistentes. Se propuso para ello a los señores Andrés Navarrete Avendaño, Gustavo Catalán Osorio, Vicente José Rodríguez Varas y Arturo Murúa Daza, siendo designados por unanimidad y aclamación.

SISTEMA DE VOTACION

Luego, el señor secretario informó a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto emplear en las juntas de accionistas que celebre, el sistema de votación denominado "Sistema de Papeleta". Conforme lo anterior, nuestra sociedad en las juntas de accionistas que celebre empleando el sistema de votación recién señalado, llevará individualmente a votación las materias que se sometan a la consideración de la asamblea, salvo que por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto a la junta de que se trate, se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas empleando cualquiera de las siguientes modalidades:

Se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda respecto de ellas por aclamación y unanimidad; y

Se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia que sea aprobada, o que votaron a favor en caso de ser esta rechazada.

No se utilizarán estas modalidades en aquellos casos en que se trate de materias que por su naturaleza o complejidad requieran de un procedimiento de votación simultáneo o secreto, como en aquellas materias en que existan diversas alternativas de elección.

Hizo presente además que dado que los accionistas asisten de manera remota, votarán siguiendo el procedimiento contenido en el instructivo respectivo publicado en la página de internet de la sociedad, cuyas instrucciones se reiterarán antes de cada votación si ello se hiciere necesario, salvo que, por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas por aclamación y unanimidad o se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en la que participarán simultáneamente a través de la plataforma de participación remota dispuesta.

Finalmente, informó a los señores accionistas que todos los detalles del sistema de votación señalado precedentemente y que empleará la sociedad en tanto el directorio no adopte otro acuerdo al respecto, se encuentran publicados en la página de internet de la compañía.

TABLA.

El señor secretario manifestó que la presente junta, de acuerdo a su convocatoria, tenía por objeto tratar las siguientes propuestas del directorio:

a) Aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado de US\$ 91.786.390,08, dividido en 66.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, a US\$ 119.325.695,95, dividido en 66.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, esto es un aumento de capital por la suma de US\$ 27.539.305,87, mediante la capitalización íntegra de la cuenta "primas de emisión", del balance auditado de la sociedad al 31 de diciembre de 2020;

b) Aumentar el capital social en la suma de hasta US\$ 30.000.000.- o, en su lugar, en la suma que acuerde la junta, mediante la emisión de acciones de pago que serán colocadas pagaderas en dinero y al contado. La junta determinará el monto definitivo del aumento de capital, el número de acciones de pago a emitirse, determinará o facultará al directorio para fijar el precio final de colocación de las acciones, la fecha y condiciones de la emisión que se efectúe y demás materias relacionadas con dicho aumento de capital, como también todo lo relativo al procedimiento que se seguirá para la colocación de las acciones que no fueren suscritas y pagadas en el período de opción preferente; y

c) Adoptar los acuerdos necesarios para formalizar las reformas estatutarias propuestas y agregar a los estatutos sociales las disposiciones transitorias requeridas para su materialización.

AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE PRIMAS DE EMISIÓN.

El señor secretario señaló que conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de sociedades anónimas y en forma previa al aumento de capital que se someterá a consideración de los señores accionistas, Salmenes Camanchaca S.A. debe capitalizar el mayor valor obtenido en la colocación de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado en la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 6 de noviembre de 2017, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 6 de noviembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot. Dicho mayor valor consta en la cuenta “primas de emisión” del balance auditado al 31 de diciembre de 2020 y asciende a US\$ 27.539.305,87, monto cuya capitalización no afectará el número de acciones emitidas por la sociedad y sólo incrementará el capital pagado de ésta.

Agregó que, para formalizar el aumento de capital propuesto, los acuerdos que debe adoptar la asamblea son los siguientes:

Primer acuerdo de la asamblea: Se acuerda dejar constancia que, a la fecha de la presente junta, el capital autorizado, suscrito y pagado de Salmenes Camanchaca S.A. es de US\$ 91.786.390,08 dividido en 66.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno.

Segundo acuerdo de la asamblea: Se acuerda aumentar el capital social de US\$ 91.786.390,08, dividido en 66.000.000 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, a US\$ 119.325.695,95, dividido en 66.000.000 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, esto es un aumento de capital por la suma de US\$ 27.539.305,87,

manteniendo el mismo número de acciones de la sociedad, mediante la capitalización íntegra y por dicho monto de la cuenta “primas de emisión” del balance auditado de la sociedad al 31 de diciembre de 2020.

Para los efectos señalados en el presente acuerdo, se sustituye el “Artículo Cuarto” permanente de los estatutos sociales por el que se indica a continuación y se agrega a los mismos el siguiente artículo transitorio, como “Artículo Quinto Transitorio”:

“Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de 119.325.695,95 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 66.000.000 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno.”.

“Artículo Quinto Transitorio: El aumento de capital de 91.786.390,08 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 66.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, a 119.325.695,95 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 66.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, acordado en la junta general extraordinaria de accionistas de Salmones Camanchaca S.A. celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, se efectuó mediante la capitalización íntegra de la cuenta “primas de emisión” del balance auditado de la sociedad al 31 de diciembre de 2020, sin emitir nuevas acciones.”.

Dicho lo anterior, el señor secretario ofreció la palabra a los señores accionistas sobre el aumento de capital por capitalización de primas de emisión y las consecuentes modificaciones estatutarias propuestas a la junta general extraordinaria de accionistas. Al no haber comentarios por parte de los accionistas asistentes, el señor secretario propuso a

la asamblea omitir la votación respecto a las materias sometidas a decisión de la asamblea y aprobarlas por unanimidad y aclamación, siendo así aprobadas por los accionistas asistentes.

Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A., votó favorablemente por 36.500 acciones. En cuanto a las instrucciones de votación hechas llegar a la mesa, DNB Bank ASA votó favorablemente por 534.089 acciones y no votó por 3.027.668 acciones; Banco de Chile por cuenta de terceros votó favorablemente por 684.176 acciones y no votó por 70.259 acciones; Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros votó favorablemente por 196.321 acciones.

AUMENTO DE CAPITAL.

Presentación del vicepresidente de Salmones Camanchaca S.A.

A continuación, don Ricardo García Holtz, vicepresidente de la compañía, se dirigió a los accionistas, como sigue: Señores Accionistas:

Cuando Salmones Camanchaca se abrió a la bolsa hace casi 4 años, nos trazamos un plan de crecimiento que llevaría las cosechas desde 34 mil toneladas en el año previo a la apertura, hasta aproximadamente 70 mil toneladas en el año 2023 o 2024. Ese plan y ese objetivo avanzó bien en los primeros dos años y en los últimos 12 meses a marzo de 2020, cosechamos 61 mil toneladas. Desde ese momento a esta parte, dos fenómenos nos afectaron desfavorablemente.

El primero fue la pandemia que cerró los restaurantes y hoteles, donde se consumía más de dos tercios del salmón en el mundo, lo que generó una caída substancial de precios que llegó a mínimos históricos en octubre de 2020. Los bajos precios generaron márgenes negativos y pérdidas que se vieron reflejadas en nuestros resultados entre el segundo trimestre de 2020 y el primero de 2021.

El segundo fenómeno fue un verano 2021 excepcional en la Región de Los Lagos, el más seco y soleado en 70 años, y que causó floraciones algales en los dos fiordos cordilleranos donde Salmones Camanchaca tenía siete centros de engorda que cosechaban este año. Presencia continua de algas en el Fiordo Reñihue entre fines de 2020 y hasta el segundo trimestre de 2021, generaron condiciones que imposibilitaron una alimentación normal de los peces, los cuales crecieron muy por debajo de su peso normal, aumentando el costo por kilo y reduciendo el volumen cosechado. Además de lo anterior, la presencia súbita e inesperada de un alga nociva en el fiordo del Comau produjo la mortalidad de la mitad de la biomasa de cuatro centros de engorda que la compañía operaba allí.

El resultado de todo lo anterior han sido pérdidas y la consiguiente baja del Patrimonio de Salmones Camanchaca, desde 204 millones de dólares en diciembre de 2019, a 144 millones de dólares en junio de 2021, esto es, 60 millones de dólares menos.

Sin embargo, mirando hacia adelante, la demanda se ve muy robusta. No solo la gente ha regresado a los restaurantes y hoteles, sino que ahora come más salmón en sus casas, y el reflejo de eso es que en los últimos pocos meses hemos visto los precios más altos de la historia. Para nosotros, esta señal de la demanda significa que las tendencias de consumo que había antes de la pandemia se han mantenido intactas. Nuestra actividad está en el sector y la proteína correcta, y debemos restablecer nuestra escala de producción anterior.

Para ello y para hacerse cargo de riesgos de floraciones algales, la administración de la compañía ha propuesto un plan extraordinario de inversiones que ayude a reducir estos riesgos en el futuro, consistente en tres aspectos: el primero es reducir la siembra y cosecha de salares en los fiordos de la Región de Los Lagos, reemplazándolos por siembras en centros propios de la Región de Aysén que gozan de mejor renovación de aguas y menor riesgo de floraciones o faltas de oxígeno. Lo segundo es dotar a los centros que están expuestos a estos riesgos, con dispositivos, tecnologías y equipos que mitiguen estos riesgos. Y, por último, en los centros ubicados en los fiordos de la región de los Lagos, sustituir parcialmente la especie salar por la de Coho, que se cosecha antes del verano.

El aumento de capital que les ha sido propuesto tiene precisamente por propósito sustentar ese plan de inversiones especial de Salmones Camanchaca, el que le permitirá en los próximos dos años, recuperar la producción que tuvo el 2019-2020, dándole más estabilidad a sus resultados al reducir algunos de los riesgos propios de la actividad. Y de esa forma, preparar a la Compañía para acometer en la mitad de esta década, su objetivo de alcanzar una producción cercana a las 70 mil toneladas, que es el tamaño que dará pleno valor a los activos de Salmones Camanchaca.

Específicamente, este plan contempla, entre otros, la apertura de nuevos centros de cultivo que requieren una preparación especial para mayor renovación de aguas y energía propias de la zona, nuevas jaulas, pontones y fondeos. Adicionalmente, los equipos y tecnologías incluyen cortinas de burbujas para darle cierta aislación a los centros potencialmente más expuestos a eventos de algas, plantas de generación de oxígeno, un centro de respaldo para traslado temporal de peces, entre otros. Todo ello ayudará a un cultivo en el mar más sustentable.

La magnitud de este plan especial de inversiones que acompaña las estrategias de reducción de riesgos mencionada es de aproximadamente 25 millones de dólares, y será el principal destino de los recursos que se espera recaudar con este aumento de capital. En paralelo, estimamos que la reconstrucción del activo biológico perdido en los eventos algales de este verano, se podrá financiar con la generación de flujos operacionales que esperamos ver a partir del cuarto trimestre de este año 2021.

Por último, el fortalecimiento de la posición financiera y patrimonial que traería el aumento de capital propuesto a los señores accionistas, así como la mejora de sus indicadores financieros, permitirá también enfrentar desde una mejor posición el necesario refinanciamiento de la deuda de largo plazo que debe hacerse en 2022, toda vez que el próximo año llega a su vencimiento el crédito sindicado suscrito el año 2017.

En resumen, vemos que nuestra compañía está en un sector de mucho atractivo para los consumidores de proteínas en el mundo y que su demanda crece robustamente, de la mano de los precios. Vemos también que se han ajustado los planes de crecimiento para dotarlo de menos vulnerabilidades, de forma que los resultados sean más estables, y para lo cual este aumento de capital resulta necesario, y conveniente para sus accionistas.

Debido a todo lo anterior, creemos necesario y conveniente para sus accionistas, que esta Junta apruebe el aumento de capital propuesto.

Aumento de capital.

El señor secretario señaló que con motivo de lo expresado por el señor vicepresidente de la compañía, el directorio había resuelto proponer a esta asamblea un aumento de capital por la suma US\$ 30.000.000.- para ser enterados mediante la emisión de 12.000.000 de acciones de pago, sin valor nominal, las cuales se propone a la junta sean colocadas total o parcialmente, en una o varias etapas, según lo determine el directorio de la sociedad, al precio por acción que fije el mencionado directorio, según dispone el inciso segundo del artículo 23 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas. Dichas acciones serán emitidas y ofrecidas, preferentemente a los accionistas con derecho a ellas o sus cesionarios, para ser pagadas en dinero, según se indicará en los acuerdos que siguen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 23 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, el señor secretario puso en conocimiento de los señores accionistas los siguientes antecedentes respecto del valor de las acciones de la compañía:

- El valor de libros de las acciones de la compañía, al 31 de diciembre del año 2020, en pesos y actualizado por la variación experimentada por la unidad de fomento entre el 31 de diciembre de 2020 y esta fecha, es de \$1.882,00 por acción.
- El precio promedio ponderado de transacción de las acciones de la compañía en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, en los meses de agosto y septiembre del año en curso, fue de \$3.637,67 por acción.
- El precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las Bolsas del país durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el

nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta junta, asciende a \$3.746,24 por acción.

Finalmente, el señor secretario dio cuenta a la junta que los costos estimados de la emisión y colocación de las acciones de pago que se propone a la asamblea emitir serán de aproximadamente US\$ 200.000, valor éste que incluye asesoría de valores, asesoría legal, derechos de inscripción en el Registro de Valores, gastos notariales y del Conservador de Comercio, publicaciones, gastos de imprenta y otros menores.

A continuación, agregó que, para formalizar el aumento de capital propuesto, los acuerdos que debe adoptar la asamblea son los siguientes:

Tercer acuerdo de la asamblea: Se acuerda dejar constancia que a la fecha de la presente junta el capital autorizado, suscrito y pagado de Salmones Camanchaca S.A. es de US\$ 119.325.695,95, dividido en 66.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno.

Cuarto acuerdo de la asamblea: Se acuerda aumentar el capital social de US\$ 119.325.695,95 dividido en 66.000.000 de acciones, sin valor nominal, todas de una misma y única serie sin privilegio alguno, a US\$ 149.325.695,95 dividido en 78.000.000 de acciones, sin valor nominal, todas de una misma y única serie sin privilegio alguno.

Quinto acuerdo de la asamblea: Se acuerda, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 23 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, delegar en el directorio de Salmones Camanchaca S.A. la fijación del precio definitivo al cual se colocarán las acciones de pago a emitirse con cargo al aumento de capital referido en el acuerdo

precedente, siempre que dicha colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a esta fecha, pudiendo prorrogarse dicha delegación por una vez y hasta por un máximo de 180 días adicionales, pro una nueva junta. El precio de las acciones de pago podrá ser fijado por el directorio en una cualquiera de las formas que se pasan a señalar: a) fijación en pesos chilenos para pago por los accionistas en dicha moneda, valor éste por acción que la sociedad contabilizará en dólares de los Estados Unidos de América usando para su conversión el tipo de cambio “dólar observado” vigente para el día del pago efectivo; o b) fijación en dólares de los Estados Unidos de América para pago por los accionistas en pesos chilenos, al tipo de cambio “dólar observado” vigente para el día del pago efectivo.

Sexto acuerdo de la asamblea: Para los efectos señalados en los acuerdos precedentes, se acuerda sustituir el “Artículo Cuarto” permanente de los estatutos sociales por el que se indica a continuación y se agrega a los mismos el siguiente artículo transitorio, como “Artículo Sexto Transitorio”:

“Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de 149.325.695,95 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 78.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno”.

“Artículo Sexto Transitorio: El aumento de capital de 119.325.695,95 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 66.000.000 de acciones, sin valor nominal, todas de una misma y única serie sin privilegio alguno, a 149.325.695,95 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 78.000.000 de acciones, sin valor nominal, todas de una misma y única serie sin privilegio alguno, acordado en la junta general extraordinaria de accionistas de Salmones Camanchaca S.A. celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, se enterará y pagará en la siguiente forma:

A) Mediante la emisión, en una etapa y en la fecha que el directorio determine, de 12.000.000 de acciones de pago, sin valor nominal, todas de una misma y única serie sin privilegio alguno, las cuales podrán ser colocadas, total o parcialmente, en una o varias etapas, según lo determine el directorio de la sociedad y que en cada etapa de la colocación se ofrecerán preferentemente a los accionistas con derecho a ellas, para ser pagadas en dinero, al precio por acción que fije el directorio conforme la facultad que en los términos del inciso segundo del artículo 23 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas le otorgó al efecto la junta general extraordinaria de accionistas citada al comienzo de la presente disposición transitoria, siempre que dicha colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la celebración de la mencionada junta.

Tendrán derecho preferente para suscribir estas acciones de pago aquellos accionistas que lo sean a la medianoche del quinto día hábil anterior al día en que se publique el correspondiente aviso de opción de suscripción, en proporción a las acciones que posean a dicha fecha. Las acciones que corresponda suscribir a cada accionista, en la proporción respectiva, deberán pagarse en el mismo acto de la suscripción, al contado, en dinero efectivo o con cheque del suscriptor o vale vista a la orden de la compañía.

Durante el período de opción preferente, los señores accionistas podrán transferir el todo o parte de su derecho de opción para suscribir las acciones a que tengan derecho en la colocación señalada en el presente literal "A", lo cual deberán hacer por instrumento privado firmado por el cedente y el cesionario, ante notario público o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad o ante un corredor de bolsa, todo de conformidad a los artículos 31 y 38 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas. También podrá hacerse la transferencia por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. Para lo

anterior, los señores accionistas que estimen conveniente transferir su derecho de opción podrán solicitar a la Gerencia de Acciones de la compañía un certificado donde conste dicho derecho de opción preferente. La transferencia del derecho de opción de suscripción preferente sólo podrá producir efectos respecto de la sociedad y de terceros al momento que la compañía tome conocimiento de la misma, para lo cual el cesionario deberá hacer entrega a la Gerencia de Acciones de la sociedad de la escritura pública o privada de transferencia, acompañando a este documento el antes referido certificado en caso de que este documento hubiere sido solicitado y retirado de la compañía por el cedente. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente deberá suscribir y pagar las acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del mismo plazo que para la suscripción y pago tenía el respectivo cedente del derecho de opción. De no ejercer el cesionario su derecho dentro del plazo recién indicado, se entenderá que renuncia a éste.

B) Las acciones objeto de la oferta que no fueren suscritas por los accionistas con derecho a ellas o sus cesionarios, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día en que se publique el aviso comunicando a los accionistas el inicio del plazo de oferta preferente de suscripción, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrá el directorio acordar colocarlas o no hacerlo, conforme a las disposiciones que siguen:

B.1) Si el Directorio resuelve no colocar las referidas acciones, quedará sin efecto el capital estatutario en la parte no suscrita, y se procederá a la respectiva cancelación de dichas acciones.

B.2) Si el directorio decide colocar las acciones recién señaladas, éstas podrán ser ofrecidas libremente por el directorio a terceros, en las oportunidades y cantidades que el directorio determine, según se indica a continuación:

B.2.1) Se establece que las acciones antes referidas, podrán ser ofrecidas por el directorio a terceros una vez finalizado el procedimiento señalado el literal "A" precedente. Estas acciones serán ofrecidas por el directorio a terceros al precio que éste determine, de conformidad al Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. El precio de colocación de estas acciones, expresado en pesos, moneda de curso legal, deberá ser enterado y pagado al momento de la suscripción de las acciones, en dinero efectivo, transferencia bancaria, vale vista bancario o cheque, en pesos, moneda de curso legal.

B.2.2) En todo caso, la oferta y enajenación de estas acciones a terceros no podrá ser hecha en valores y/o en condiciones más favorables que los de la oferta preferente hecha a los accionistas con derecho a ella, todo lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, esto es que, transcurrido el plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de la oferta preferente de suscripción a los accionistas, las acciones no suscritas a esa fecha, podrán ser ofrecidas por el directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores.

B.3) Habiendo finalizado el procedimiento señalado en el literal "B.2" precedente, todavía hubiere acciones objeto de la oferta sin suscribir, quedará sin efecto el capital estatutario en la parte no suscrita, y se procederá a la respectiva cancelación de dichas acciones. En todo caso, el aumento de capital referido en el literal "A" de la presente disposición

transitoria, deberá encontrarse íntegramente pagado dentro del plazo que vence el 18 de octubre de 2023.

B.4) Queda ampliamente facultado el directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante total o parcialmente el aumento de capital acordado en la junta general extraordinaria de accionistas citada al comienzo de la presente disposición transitoria, pudiendo al efecto realizar todos los trámites y actuaciones que sean necesarios para la debida inscripción de las acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto presentar todo tipo de solicitudes, presentaciones, declaraciones y demás gestiones relacionadas con dicho registro; para que, una vez efectuado el registro de la respectiva emisión de acciones, resuelva su colocación, total o parcial, en una o varias etapas, y su registro en una o más bolsas de valores; represente a la sociedad o disponga su representación ante todo tipo de autoridades, entidades o personas, incluyendo entidades gubernamentales, regulatorias o fiscalizadoras, bolsas de valores u otras relacionadas con los mercados de valores en Chile; otorgar los poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo todo o parte de lo anterior; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que pueden presentarse o requerirse en relación con esta reforma de estatutos y otras materias relacionadas aprobadas en la junta general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de octubre de 2021.”.

Séptimo acuerdo de la asamblea: Declaraciones de Responsabilidad. Se acuerda además que, en conformidad con texto vigente de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, las declaraciones de responsabilidad que deban acompañarse a las solicitudes que se efectúen a la referida comisión en relación con los acuerdos de emisión y colocación de acciones adoptados en la presente asamblea, las

eventuales correcciones y en general, todas las declaraciones de responsabilidad que pudieren ser requeridas para estos efectos, sean firmadas por el gerente general de la compañía don Manuel Arriagada Ossa o quien haga sus veces, conjuntamente con uno cualquiera de los directores señores Jorge Fernández García, Ricardo García Holtz, Tore Valderhaug, Felipe Sandoval Precht, Francisco Cifuentes Correa, Joaquín Villarino Herrera y Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle.

Dicho lo anterior, el señor secretario propuso a la asamblea omitir la votación respecto a las materias sometidas a decisión de la asamblea y aprobarlas por unanimidad y aclamación, siendo así aprobadas por los accionistas asistentes.

Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A., votó favorablemente por 36.500 acciones. En cuanto a las instrucciones de votación hechas llegar a la mesa, DNB Bank ASA votó favorablemente por 534.089 acciones y no votó por 3.027.668 acciones; Banco de Chile por cuenta de terceros votó favorablemente por 684.176 acciones y no votó por 70.259 acciones; Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros votó favorablemente por 196.321 acciones.

Otros acuerdos de la asamblea: Finalizó el señor secretario dando cuenta a los señores accionistas que, para efectos de materializar y formalizar los acuerdos adoptados por la asamblea, se proponía facultar a los señores Rafael Le-Bert Ramírez, José Antonio Guzmán Azzernoli o Eugenio Guzmán Gatica, para que actuando conjunta o separadamente, indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente junta.

Igualmente, señaló que se proponía facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta y/o de su extracto, para requerir las inscripciones,

subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren pertinentes en el Registro de Comercio del domicilio de la sociedad y en el Diario Oficial, todo lo cual podrán requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la completa y total legalización de las modificaciones estatutarias acordadas en la presente asamblea.

Dicho lo anterior, el señor secretario propuso a la asamblea omitir la votación respecto a las materias sometidas a decisión de la asamblea y aprobarlas por unanimidad y aclamación, siendo así aprobadas por los accionistas asistentes.

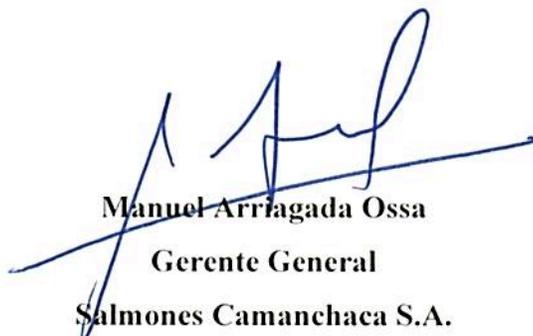
Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A., votó favorablemente por 36.500 acciones. En cuanto a las instrucciones de votación hechas llegar a la mesa, DNB Bank ASA votó en contra por 534.089 acciones y no votó por 3.027.668 acciones; Banco de Chile por cuenta de terceros votó en contra por 51.845 acciones, se abstuvo por 632.331 acciones y no votó por 70.259 acciones; Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros votó en contra por 196.321 acciones.

Al no haber consultas o comentarios por parte de los accionistas asistentes, el señor presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la asamblea y puso término a la reunión a las 10:34 horas, firmando para constancia el presidente, el gerente general, el secretario, el vicepresidente y tres de los representantes de accionistas asistentes designados por la junta para estos efectos.

Certificado: El suscrito, en su carácter de Gerente General de Salmones Camanchaca S.A., certifica que la presente acta es copia fiel de su original incorporado al Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la Sociedad, original que se encuentra firmado por los

señores Jorge Fernández García (presidente), Rafael Andrés Le-Bert Ramírez (secretario), Ricardo García Holtz (Vicepresidente), José Antonio Guzmán Azzernoli (accionista), Gustavo Catalán Osorio (accionista) y Vicente José Rodríguez Varas (accionista) y el suscrito. Asimismo, certifico que la presente acta contiene el certificado a que se refiere el artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas N°18.046, estampado por el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 18 de octubre de 2021.

Santiago, 19 de octubre de 2021.



Manuel Arriagada Ossa
Gerente General
Salmones Camanchaca S.A.